

**ANEXO No. 004  
OFERTA TÉCNICA  
"ESPECIFICACIONES TÉCNICAS"**

06 marzo de 2018 Bogotá D.C.,

Señores  
**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**  
Dirección General Marítima - DIMAR  
Ciudad.

**Asunto: Proceso de Contratación de Mínima Cuantía No. 198-SUBAFIN-2018**

A continuación se describen las Especificaciones Técnicas Mínimas Habilitantes, establecidas por la Entidad para **"Contratar la Prestación del Servicio para llevar a cabo la realización de los Estudios de Seguridad y Estudio de Confiabilidad Estándar (Estudio Básico, Referenciación, Visita y Análisis Financiero)"**, a los aspirantes a ser Contratados por la Dirección General Marítima - DIMAR", así:

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS POR PARTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - DIMAR:**

| ÍTEM                                                                  | DESCRIPCIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | CUMPLE / NO CUMPLE |
|-----------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|
| 1.                                                                    | Para el desarrollo del Servicio requerido el Oferente deberá acreditar una experiencia mínimo de cinco (05) años en ejecución y desarrollo de su objeto social y que el mismo se encuentra relacionado con el objeto del presente Proceso de Contratación.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | SI                 |
| 2.                                                                    | El Oferente deberá presentar junto con su Propuesta la <u>Licencia de Funcionamiento expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada como Empresa de Asesoría, Consultoría en Seguridad y Vigilancia Privada y como objeto único.</u>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | NO                 |
| 3.                                                                    | La experiencia del Oferente deberá ser acreditada mediante tres (03) Contratos ejecutados, con su respectiva acta de recibo a satisfacción de Estudios de Seguridad de personas, autenticado y certificados por la Superintendencia de Seguridad y Vigilancia Privada.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | NO                 |
| 4.                                                                    | Los documentos para acreditar la experiencia deberán cumplir los requisitos que se describen a continuación: <ul style="list-style-type: none"> <li>Nombre o Razón Social del Contratante.</li> <li>Nombre o Razón Social del Contratista.</li> <li>Objeto del Contrato.</li> <li>Fecha de iniciación y terminación el Contrato, indicar el mes y año por cada certificación.</li> <li>Nombre, cargo y firma del funcionario que expide la certificación.</li> </ul> Los proyectos relacionados en las certificaciones a presentar, deberán acreditar que la ejecución se efectuó dentro de los últimos cinco (05) años, en fecha de cierre de presentación de la Propuesta.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | SI                 |
| 5.                                                                    | Asimismo, el oferente deberá: <ul style="list-style-type: none"> <li>Estar inscrito y afiliado como empresa especializada en Asesoría, Consultoría e Investigación privada, en la Cámara de Comercio de Bogotá.</li> <li>Tener Licencia de Funcionamiento de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada como empresa de Asesoría, Consultoría e Investigación privada.</li> <li>Aparecer registrada en la página web de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada en el link <a href="http://www.supervigilancia.gov.co/index.php?idcategoria=1096">http://www.supervigilancia.gov.co/index.php?idcategoria=1096</a>, como empresa Asesoras, Consultoras e Investigadoras</li> </ul>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | NO                 |
| <b>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL ESTUDIO DE SEGURIDAD DE PERSONAS</b> |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                    |
| 6.                                                                    | <b>Consulta de Antecedentes:</b> Establecer la Plena Identidad del candidato de acuerdo a su número de la Cédula, verificando si dicho documento se encuentra activo en la Registraduría; así mismo verificamos en bases de datos Públicas y Semi-Privadas, si posee o no contravenciones y antecedentes de tipo Penal, Disciplinario o Administrativo, si tiene nexos con lavado de Activos, Narcotráfico o Terrorismo. <ul style="list-style-type: none"> <li>Registraduría Nacional del Estado Civil.</li> <li>Contraloría General de la República.</li> <li>Procuraduría General de la Nación.</li> <li>Policía Nacional.</li> <li>Fiscalía general de la nación.</li> <li>DIAN.</li> <li>RUAF.</li> <li>BDUA.</li> <li>RUNT.</li> <li>COPNIA.</li> <li>ICFES.</li> <li>DATA CREDITO.</li> <li>Anotaciones Penales.</li> <li>Presidencia de la República.</li> <li>Lista Clinton OFAC, UIAF.</li> <li>Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas - Listado de Terroristas.</li> <li>Tránsito SIMIT.</li> <li>Lista FBI (INTERPOL).</li> <li>Lista DEA.</li> </ul> | SI                 |

| ÍTEM                                                                                                                   | DESCRIPCIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | CUMPLE / NO CUMPLE |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|
| 7.                                                                                                                     | <b>Referenciación Académica:</b> Verificar cada una de las acreditaciones Académicas, que la persona haya aportado, con la respectiva Institución.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | SI                 |
|                                                                                                                        | <b>Referenciación Laboral:</b> Realizar telefónicamente buscando siempre realizar el contacto con quien haya sido su jefe directo, con el fin de establecer la trayectoria laboral del candidato y su desempeño.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | SI                 |
| 9.                                                                                                                     | <b>Referenciación Personal y Familiar:</b> Paralelamente adelantar una labor de verificación acerca de las referencias aportadas por el candidato, con el fin de obtener un Perfil Integral de acuerdo a la perspectiva que tengan las personas que han interactuado con él en su ámbito Social y Familiar.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | SI                 |
| 10.                                                                                                                    | <p><b>Visita Domiciliaria:</b> Adelantar una Investigación de carácter abierta, que consiste en realizar una visita domiciliaria a la residencia que registra el empleado o candidato. En dicha visita se confronta la información suministrada por la persona, para determinar su grado de veracidad, además se analiza el entorno y las condiciones de vida de la misma.</p> <p><b>Alcances Visita Domiciliaria:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Comprobación personalizada de la información suministrada.</li> <li>• Verificación de la información académica.</li> <li>• Verificación de su historia laboral.</li> <li>• Confrontar si la persona reside en la dirección proporcionada.</li> <li>• Determinar el modus vivendi de la persona. <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Si es una persona aseada, organizada</li> <li>✓ Dinámica familiar.</li> </ul> </li> <li>• Analizar el entorno familiar.</li> <li>• Verificar hace cuánto tiempo vive la persona en la residencia.</li> <li>• Determinar con qué número de personas reside, quienes son ellas, la labor que desempeñan y su nivel de ingresos.</li> <li>• Recolectar información económica del candidato y su núcleo familiar.</li> <li>• Identificar el número de personas que aportan económicamente.</li> <li>• Establecer las personas que están bajo su responsabilidad.</li> <li>• Observar si las condiciones de vida son de acuerdo a sus ingresos.</li> <li>• Recolectar información sobre la familia que no vive con él.</li> <li>• Toma de fotografías de vivienda y dirección.</li> </ul> <p>Se solicita al evaluado que firme el consentimiento sobre la visita.</p> | SI                 |
| 11.                                                                                                                    | <p><b>Verificación del Vecindario y Entorno Social:</b> Esto se realiza con el fin de obtener información, de quienes se constituyen en el entorno inmediato del Candidato, sus vecinos, los lugares que frecuenta para desarrollar sus actividades sociales y otros sitios de interés, para determinar debilidades y vulnerabilidades potenciales ó reales.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Alcances verificación de vecindario.</li> <li>• Índices delincuenciales.</li> <li>• Modalidades de robo, Bandas que operan en el Sector.</li> <li>• Entrevista con los vecinos.</li> <li>• Comportamiento social del individuo.</li> </ul> <p>Actividades Sociales que realiza.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | SI                 |
| 12.                                                                                                                    | <b>Análisis Financiero:</b> Se desarrolla el Análisis de endeudamiento globalizado, moralidad en los compromisos, estableciendo su capacidad de pago, obligaciones vigentes y canceladas en su historial crediticio, cuentas, créditos vigentes y cartera por servicios. Se efectúa la consulta en CIFIN y se desarrolla un análisis de la información para entregar un informe de fácil comprensión por parte de nuestro cliente.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | SI                 |
| 13.                                                                                                                    | <b>Verificación Patrimonial:</b> Verificación de bienes muebles e inmuebles a Nivel Nacional, que registren a nombre de la compañía, con el fin de establecer que sean acorde con los ingresos por el desarrollo de su actividad.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | SI                 |
| 14.                                                                                                                    | El Oferente deberá presentar en sus productos a la Institución, la plataforma web donde especifique y dé a conocer el tipo de reportes que entregará a la Institución, incluyendo la matriz de riesgo que deberá ir en todo Estudio de Seguridad de personas.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | SI                 |
| 15.                                                                                                                    | El Oferente deberá presentar en sus productos a la Institución los procedimientos para determinar en toda Persona Natural o Jurídica que vaya o tenga un vínculo laboral con la Dirección General Marítima - DIMAR. Las directrices que determinen cuando un Estudio de Seguridad de Personas arroja un <b>RIESGO ALTO – MEDIO - BAJO</b> .                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | SI                 |
| 16.                                                                                                                    | Todo Estudio de Seguridad de personas que se comprometa a realizar el Oferente, deberá entregar una Matriz de Riesgo con un plazo máximo de cinco (05) días hábiles donde dé a conocer a la Institución mediante un informe detallado los argumentos y normatividades para no Contratar o nombrar de planta al persona de aspirantes para Prestación de Servicios o Nombramientos Públicos en la Dirección General Marítima - DIMAR.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | SI                 |
| 17.                                                                                                                    | <b>Entregable:</b> En concordancia con las Políticas de Protección del Medio Ambiente y de Seguridad de la Información del Sector Defensa, el informe final deberá ser entregado mediante una Plataforma suministrada por la empresa con acceso por parte de la Dirección General Marítima - DIMAR para consulta, seguimiento y descarga de informes, esta Plataforma deberá contar con un Sistema de Encriptación o Codificación que permita la confidencialidad de la información suministrada.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | SI                 |
| <b>COBERTURA DEL SERVICIO CONTRATADO DE ESTUDIOS DE SEGURIDAD DE PERSONAS Y ANALISIS DEL RIESGO DE LAVADOS ACTIVOS</b> |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                    |
| 18.                                                                                                                    | El Servicio Contratado para la elaboración de Estudios de Seguridad de personas y análisis de riesgo de lavados de activos, deberá el Oferente Prestar un servicio con cobertura a Nivel Nacional, sin ningún costo adicional. Los Estudios de Seguridad deberán ser realizados en las ciudades solicitadas por la Dirección General Marítima - DIMAR, las cuales comprende inicialmente Bogotá D.C., Providencia, San Andrés, Puerto Bolívar, Riohacha, Santa Marta, Barranquilla, Cartagena, Coveñas, Turbo, Bahía Solano, Guapi, Buenaventura, Tumaco, Puerto Leguizamó, Puerto Leticia, Puerto Inírida, Puerto Carreño; o en las ciudades Principales e intermedias más cercanas a las Ciudades anteriormente enunciadas.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | SI                 |

| ÍTEM                                                                                                                                    | DESCRIPCIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | CUMPLE / NO CUMPLE |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|
| TIEMPO DE ENTREGA DE LOS INFORMES DEL SERVICIO CONTRATADO DE ESTUDIOS DE SEGURIDAD DE PERSONAS Y ANALISIS DEL RIESGO DE LAVADOS ACTIVOS |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                    |
| 19.                                                                                                                                     | <p>La información que resulte de cada uno de los Estudios de Seguridad de Persona y análisis de riesgo de lavados de activos, deberá ser entregada a la Dirección General Marítima - DIMAR a través del aplicativo suministrado por el Oferente y que sea de consulta por parte de la Entidad, serán los siguientes:</p> <p><b>Estudios de Seguridad de Personas:</b> Para los estudios realizados deberá ser entregado dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha del requerimiento.</p> | SI                 |

Atentamente,

Firma 

Nombre del Representante Legal: CRISANTA AVILA PUIN

C.C. No. 40.045.375 De TUNJA

Nombre o Razón Social del Proponente: RISKS INTERNATIONAL S.A.S

N.I.T. 900.352.786-5

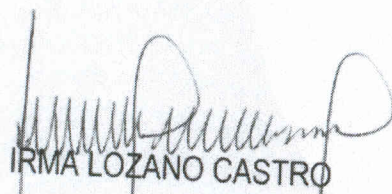
## CERTIFICACIÓN

De manera atenta me permito certificar a quien interese, que la sociedad comercial denominada RISKS INTERNATIONAL S.A.S., identificada con el Nit N° 900.352.786 – 5, se encuentra ejecutando servicios desde el mes de junio de 2010 hasta la fecha de expedición de esta certificación, el valor promedio de cada servicio es de TRES MILLONES DE PESOS (\$3'000.000,00) mensuales, por servicios de Análisis de Riesgo Previo a la Contratación, estudios de seguridad, Due Diligence, entre otros coadyuvando a los diferentes procesos de prevención dentro de la Compañía.

La sociedad RISKS INTERNATIONAL S.A.S., se ha distinguido por la efectividad, eficiencia y la calidad profesional en la prestación de sus servicios.

Dada en Bogotá D.C., a los siete (7) días del mes de Abril de dos mil catorce (2014).

Cordialmente,



IRMA LOZANO CASTRO  
GERENTE ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Bogotá, Enero 21 de 2014

**LA GERENCIA DE GESTION INTEGRAL**

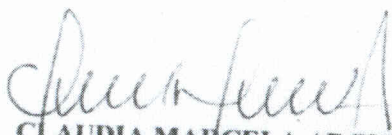
**HACE CONSTAR:**

Que la empresa RISKS INTERNATIONAL S.A.S con NIT 900352786-5, presta servicios de estudios de riesgos y visitas domiciliarias, para la marca ALDIA LOGÍSTICA la cual está constituida por las siguientes sociedades:

- PROVEEDOR Y SERCARGA S.A Nit 860016819-5
- EXPRESO DE CARGA Nit 860026744-4
- CF LOGISTICA Nit 830130063-2
- TRAVESA S.A Nit 800205579-5

Cabe aclarar que la empresa RISKS INTERNATIONAL S.A.S cuenta con el personal competente para realizar este tipo de estudios, además es una empresa comprometida y cumplida en la prestación del servicio.

Cordialmente,



**CLAUDIA MARCELA ARGUELLO**  
Gerente Gestión Integral



## CONTRATO SUSCRIPCIÓN SERVICIO RISKS INTERNATIONAL

|                   |                                                      |
|-------------------|------------------------------------------------------|
| Código:           | RISKS INTERNATIONAL_03                               |
| Nombre documento: | CONTRATO SUSCRIPCIÓN<br>SERVICIO RISKS INTERNATIONAL |
| No. de Contrato   | CTO – N° 860016819-5                                 |
| Fecha:            | 25/08/2012                                           |
| Versión:          | 02                                                   |

Entre los suscritos a saber, **RISKS INTERNATIONAL S.A.S.**, identificada con NIT N° 900.352.786 – 5, con domicilio en la Ciudad de Bogotá D.C. y matrícula mercantil N° 01984063 expedida por la Cámara de Comercio de esta misma Ciudad, representada legalmente según acta N° 002 de la Asamblea de Accionistas del 19 de Abril de 2012 por el señor **JIMMY ALEJANDRO MORENO PULIDO**, mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía número 1.073.502.291 expedida en el Municipio de Funza – Cundinamarca, quien para efectos de este contrato se denominara **RISKS INTERNATIONAL** por una parte y por la otra **PROVEEDOR Y SERCARGA S.A.**, persona jurídica legalmente constituida identificada con Nit N° **860016819-5** y matrícula mercantil N° **00000586**, expedida por la Cámara de Comercio de **BOGOTA** la cual se anexa al presente contrato y Representada Legalmente por **JOSE AGUSTIN HERNANDEZ GALINDO**, mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía número **7479704** expedida en **BARRANQUILLA / ATLANTICO**, quien para efectos de este contrato se denominará **EL SUSCRIPTOR** hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA.** – RISKS INTERNATIONAL pone a disposición de EL SUSCRIPTOR, toda la Información contenida en sus bases de datos referida a la información de: 1) SUSCRIPTOR : Es la manera como RISKS INTERNATIONAL denomina toda persona jurídica, autorizada a través de los términos de este contrato, para tener acceso a los servicios contratados. 2) IDENTIFICACIÓN: Es el número con el que se identifica a las personas naturales, extranjeras y jurídicas, correspondientes a cédulas de ciudadanía, cédulas de extranjería y Nit. 3) CONSULTADO: Es toda persona natural o jurídica que tiene un vínculo con establecimientos comerciales, industriales, bancarios del SUSCRIPTOR. **PARAGRAFO.** EL SUSCRIPTOR es accionista de **GRUPO TRIANGULO S.A.**, quien es propietario de la marca **ALDIA Logística**, por lo tanto las empresas usuarias de la marca registrada y que tendrán derechos de consulta y acceso a los servicios objeto del presente contrato y ofrecidos por RISKS INTERNATIONAL, son: **PROVEEDOR Y SERCARGA** identificada con Nit No 860.016.819-5, **EXPRESO DE CARGA S.A** identificada con Nit No 860.026.744-4, **LOGISTICS CARGO S.A** identificada con Nit No. 800.238.072-5, **TRAVESA S.A.S** identificada con Nit No 800.205.579-5 y **CF LOGISTICA SAS** identificada con Nit No 830.130.062-3. **SEGUNDA** – RISKS INTERNATIONAL pone a disposición de EL SUSCRIPTOR y de las empresas usuarias de la marca ALDIA Logística y detalladas en la cláusula anterior, toda la información almacenada, clasificada y organizada, contenida en sus bases de datos, correspondiente a la información de consultados con autorización y suministrada por los SUSCRIPTORES y por las entidades con las que RISKS INTERNATIONAL tenga convenios, para ser consultada por EL SUSCRIPTOR de acuerdo



## CONTRATO SUSCRIPCIÓN SERVICIO RISKS INTERNATIONAL

|                   |                                                      |
|-------------------|------------------------------------------------------|
| Código:           | RISKS INTERNATIONAL_03                               |
| Nombre documento: | CONTRATO SUSCRIPCIÓN<br>SERVICIO RISKS INTERNATIONAL |
| No. de Contrato   | CTO – N° 860016819-5                                 |
| Fecha:            | 25/08/2012                                           |
| Versión:          | 02                                                   |

a sus necesidades. **TERCERA.** – EL SUSCRITOR con la aceptación de este contrato, se compromete a utilizar los servicios de RISKS INTERNATIONAL, bajo plena autorización del consultado, con el siguiente texto: *"Doy Fe que la información suministrada es verídica autorizando como anteriormente se expone a que esta empresa consulte y reporte también a las demás entidades públicas y privadas con funciones de vigilancia y control y cuyo fin sea el de proveer información, consulte, suministre, venda, provea, almacene, reporte, analice, maniobre, produzca, divulgue, ofrezca, compre, posea, porte, almacene, trasmita o exhiba, por cualquier medio, para conocer mis datos demográficos, personales, comerciales, hábito de servicios de transporte de carga y manejo de mis obligaciones con las empresas de transporte. Acepto los términos e implicaciones de este texto: \_\_\_\_\_ (Firma y cédula)"* **CUARTA.** – RISKS

INTERNATIONAL, se compromete a suministrar al SUSCRITOR la información a través de reportes, que son el fiel reflejo de los datos que han sido entregados a RISKS INTERNATIONAL por parte de los SUSCRITORES y por las entidades con las que RISKS INTERNATIONAL tenga convenios de suministro de información, por lo tanto no cabe responsabilidad alguna de RISKS INTERNATIONAL sobre la veracidad y actualidad de la información recibida **Parágrafo Primero.**– RISKS INTERNATIONAL presume la buena fe, de confiabilidad y veracidad de la información de las personas naturales, jurídicas que es suministrada por los SUSCRITORES y Alianzas Estratégicas. **QUINTA.** – RISKS INTERNATIONAL genera y entrega al SUSCRITOR código y claves personalizadas, para poder acceder a las diferentes consultas en línea tales como: verificación, nombres, y/o consultas por lotes (BATCH) correspondientes a: verificación, nombres, y/o procesos especiales tales como: análisis de riesgo previo a cada despacho que consiste en información de eventos asociados con personas. **SEXTA.** – RISKS INTERNATIONAL no garantiza que toda cédula de ciudadanía, cédula de extranjería, Nit, nombre e información que sea consultado por el SUSCRITOR esté registrado en las bases de datos, puesto que RISKS INTERNATIONAL se actualiza a partir de: 1. La información de los consultados del SUSCRITOR que cumplen con las normas y estándares de calidad establecidos por RISKS INTERNATIONAL. 2. La información suministrada por los convenios establecidos entre RISKS INTERNATIONAL, Agremiaciones, información de prevención de siniestros, empresas afiliadas, suscriptores. 3. Información de bases de datos públicas previamente analizadas. **SÉPTIMA.** – RISKS INTERNATIONAL pone a disposición del SUSCRITOR una herramienta para apoyar la toma de decisiones en selección de proveedores, conductores, consultados, otorgamiento de créditos, por tanto no se hace responsable de los riesgos que asuma el SUSCRITOR en los análisis de la información consultada o suministrada. **OCTAVA.** – RISKS INTERNATIONAL se compromete a tener a disposición





## CONTRATO SUSCRIPCIÓN SERVICIO RISKS INTERNATIONAL

|                   |                                                      |
|-------------------|------------------------------------------------------|
| Código:           | RISKS INTERNATIONAL_03                               |
| Nombre documento: | CONTRATO SUSCRIPCIÓN<br>SERVICIO RISKS INTERNATIONAL |
| No. de Contrato   | CTO – N° 860016819-5                                 |
| Fecha:            | 25/08/2012                                           |
| Versión:          | 02                                                   |

el servicio de consultas 7 (siete) días a la semana por 24 (veinticuatro) horas diarias; parametrizables a los horarios personalizados del SUSCRIPTOR, pero no adquiere ninguna responsabilidad sobre eventos o causas que no sean imputables directamente a RISKS INTERNATIONAL, tales como cortes de fluido eléctrico prolongados, fallas en Internet o en cualquier otro tipo de problema de comunicaciones externos a RISKS INTERNATIONAL. **NOVENA. – OBLIGACIONES DEL SUSCRIPTOR:** Como consecuencia del presente contrato, EL SUSCRIPTOR se obliga a: 1. Solicitar autorización por escrito de sus Consultados actuales o potenciales, para el reporte, procesamiento, consulta y divulgación de la información, que conforma las bases de datos de RISKS INTERNATIONAL, sin perjuicio de las normas legales que autoricen el reporte si no se dispone de tal autorización. 2. No realizar consultas sobre personas que no hayan dado autorización para el efecto, sin perjuicio de lo dispuesto en el numeral anterior. EL SUSCRIPTOR asumirá cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de esta obligación. 3. Guardar absoluta reserva de la información a que tiene acceso, así como tomar las medidas necesarias a fin de evitar los riesgos de pérdida, destrucción, alteración y uso no autorizado o fraudulento de la información. 4. Consultará la información contenida en las bases de datos dentro del marco Constitucional, legal y los previstos en el Reglamento de RISKS INTERNATIONAL. 5. Establecerá los procedimientos y controles internos adecuados, para el cumplimiento de las obligaciones que se derivan del presente contrato y nombrará y comunicará por escrito a RISKS INTERNATIONAL, la persona que estará a cargo del manejo de la información relacionada con RISKS INTERNATIONAL. 6. Las demás que se deriven de la relación contractual, del reglamento de RISKS INTERNATIONAL. y de las normas Constitucionales y legales. **DÉCIMA. – OBLIGACIONES DE RISKS INTERNATIONAL:** Como consecuencia del presente contrato, RISKS INTERNATIONAL se obliga a: 1. Conservar con la debida seguridad física y lógica las bases de datos a fin de prevenir su deterioro o pérdida así como la alteración de los datos consignados en ellas. 2. Impedir el acceso de la información a terceras personas diferentes de los SUSCRIPTORES y USUARIOS autorizados por RISKS INTERNATIONAL. 3. Salvaguardar la confidencialidad y reserva de la información que el SUSCRIPTOR ha entregado para su custodia, la cual será utilizada únicamente para consulta de los SUSCRIPTORES afiliados a RISKS INTERNATIONAL, y no será objeto de comercialización para beneficio de terceros. 4. RISKS INTERNATIONAL reconoce que el propietario y dueño de los reportes son las fuentes de información, por lo tanto son las únicas autorizadas para hacer modificaciones, rectificaciones, bloqueos y eliminaciones de la información de sus Consultados en RISKS INTERNATIONAL. 5. Las demás que se deriven de la relación contractual, del reglamento de RISKS INTERNATIONAL. y demás



|                          |                                                      |
|--------------------------|------------------------------------------------------|
| <b>Código:</b>           | RISKS INTERNACIONAL_03                               |
| <b>Nombre documento:</b> | CONTRATO SUSCRIPCIÓN<br>SERVICIO RISKS INTERNACIONAL |
| <b>No. de Contrato</b>   | CTO – N° 860016819-5                                 |
| <b>Fecha:</b>            | 25/08/2012                                           |
| <b>Versión:</b>          | 02                                                   |

normas constitucionales y legales. **DÉCIMA PRIMERA. – PRODUCTOS:** Serán aquellos que RISKS INTERNATIONAL pone a disposición según lo pactado en este contrato con el SUSCRIPTOR: 1. Verificación de Riesgos: Ingresando el tipo y el número de identificación, el SUSCRIPTOR recibirá como respuesta los datos que identifican a la persona natural o jurídica consultada, y los eventos en los cuales pueda estar vinculado. Así mismo con la Placa del vehículo se entregará dicha información haciendo un barrido que sistemáticamente la consulta hará. **DÉCIMA SEGUNDA.- COSTOS ECONÓMICOS:** Con la aceptación de este contrato, el SUSCRIPTOR, se compromete con RISKS INTERNATIONAL a los siguientes costos económicos: 1. CUOTA DE AFILIACIÓN: El suscriptor se compromete a pagar anualmente la suma de **OCHENTA MIL PESOS MDA/CTE** (\$80.000,00) más IVA como cuota de afiliación, el cobro de esta obligación se hace exigible con la emisión de la primera factura. 2. USUARIOS: EL SUSCRIPTOR cancelará el monto de **TREINTA MIL PESOS MDA/CTE** (\$30.000,00) mensuales adicionales por cada usuario creado aparte de los contratados en el servicio 3. TARIFA DE SERVICIOS: Se pacta como tarifa de servicios la suma de **SEISCIENTOS MIL PESOS** (\$600.000,00) mensuales más IVA por consultas ilimitadas y la clave de **QUINCE** (15) usuarios; El cobro de estos se hará conforme a factura expedida con los requisitos legales acorde con el Código de Comercio y normas legales vigentes, detallando la descripción de cada producto, la cantidad consumida y la tarifa correspondiente, totalizando antes y después de impuestos. (Se anexa a este contrato el Plan Tarifario vigente en el momento de su celebración) Los incrementos se realizarán anualmente y se harán efectivos dentro del mes siguiente a la renovación del contrato y no serán superiores al IPC del año anterior. **LA FALTA DEL PAGO OPORTUNO DE LA FACTURA CONLLEVA A LA SUSPENSIÓN DEL SERVICIO.** La información que suministre EL SUSCRIPTOR, deberá estar sujeta a una placa y número de identificación. La terminación del servicio deja vigentes las obligaciones pendientes de pago, las cuales deberá cancelar el SUSCRIPTOR en forma inmediata a la fecha de corte. **DECIMA TERCERA – VIGENCIA:** La vigencia de este contrato es de un (1) año, contados a partir de la fecha de la firma del mismo. Si a la fecha de vencimiento del término inicial o de sus prorrogas, ninguna de las partes ha dado aviso a la otra, con una antelación no menor a treinta (30) días a la fecha de vencimiento, su intención de darlo por terminado, el presente contrato se entenderá prorrogado automáticamente por el término inicialmente pactado en iguales condiciones, siempre y cuando cada una de las partes haya cumplido con las obligaciones a su cargo. **DÉCIMA CUARTA.- FACTURACIÓN.** RISKS INTERNATIONAL facturará los servicios efectivamente causados, con indicación de las fechas a las que corresponde el pago y de los servicios que se cancelan. El servicio será facturado mensualmente. Todo SUSCRIPTOR tiene derecho a recibir la factura

*[Signature]*



## CONTRATO SUSCRIPCIÓN SERVICIO RISKS INTERNATIONAL

|                   |                                                      |
|-------------------|------------------------------------------------------|
| Código:           | RISKS INTERNATIONAL_03                               |
| Nombre documento: | CONTRATO SUSCRIPCIÓN<br>SERVICIO RISKS INTERNATIONAL |
| No. de Contrato   | CTO - N° 860016819-5                                 |
| Fecha:            | 25/08/2012                                           |
| Versión:          | 02                                                   |

periódica por la recepción del servicio en la dirección registrada ante la Empresa. El pago se efectuará por parte del SUSCRIPTOR dentro de los treinta (30) días siguientes al recibo de la factura; sin embargo el interés por mora solo se cobrará a partir de la fecha de recibo de la factura. EL SUSCRIPTOR podrá presentar reclamos a los valores facturados antes del vencimiento de la fecha de pago u optar por pagar la factura y presentar el reclamo dentro del período de facturación siguiente. Mientras el reclamo por facturación esté pendiente de solución por parte de RISKS INTERNATIONAL, no podrá suspenderse la prestación del servicio, salvo a solicitud expresa del SUSCRIPTOR. RISKS INTERNATIONAL dejará de facturar los saldos de pago pendientes, a los dos (2) meses de suspensión del servicio por no pago, circunstancia en la cual procederá al cobro por la vía judicial o extrajudicial. **DÉCIMA QUINTA.- REPORTE A LAS CENTRALES DE RIESGO.** Con la firma de este contrato, el SUSCRIPTOR autoriza a RISKS INTERNATIONAL, para remitir información a las centrales de riesgo de conformidad con la Ley Estatutaria 1266 de 2008. **DÉCIMA SEXTA.- ANEXOS DEL CONTRATO:** Forman parte integral del presente CONTRATO, LOS siguientes documentos: 1. Certificado de existencia y representación legal de las partes. 2. Acuerdo Máster de Confidencialidad N° AC. **860016819-5** 3. Correo o comunicaciones cruzadas por las partes, en cualquier momento durante la vigencia del presente contrato. **DÉCIMA SEPTIMA.- CESIÓN:** Las Partes no cederán ni sustituirán en los derechos y obligaciones que surjan con ocasión del presente contrato, sin el previo y expreso consentimiento de la otra Parte. Cualquier cambio en uno de los términos del presente contrato no es causal de nulidad absoluta de la totalidad del documento. **DÉCIMA OCTAVA.-** El presente contrato con todos sus anexos constituirá, un único y total acuerdo entre las partes sobre las materias aquí reguladas. En consecuencia, deja sin efecto cualquier acuerdo anterior de las partes, verbal o escrito, sobre los mismos asuntos. Cualquier modificación a los términos aquí expuestos requerirá otro sí suscrito por los representantes legales de cada parte, que entrara a tener vigencia a partir de su firma. **DÉCIMA NOVENA.- TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** Será causal de terminación del presente contrato, para cualquiera de las partes, además de las contractuales establecidas en la ley, cualquier incumplimiento a las obligaciones que de el se derivan. Cualquiera de las partes podrá dar por terminado el contrato en cualquier tiempo durante la vigencia inicial o de sus prórrogas, notificando a la otra parte con treinta días calendario de antelación. **VIGÉSIMA.- CONFIDENCIALIDAD Y DERECHOS DE AUTOR:** EL SUSCRIPTOR se obliga a guardar absoluta reserva sobre toda información, políticas, procedimientos u operación que sea dada a conocer en ejecución del presente contrato y además se obliga, al correcto uso de la información contenida en la base de datos que hagan sus usuarios. Los derechos de autor del software sobre el cual están estructuradas las bases de datos



## CONTRATO SUSCRIPCIÓN SERVICIO RISKS INTERNATIONAL

|                   |                                                      |
|-------------------|------------------------------------------------------|
| Código:           | RISKS INTERNATIONAL_03                               |
| Nombre documento: | CONTRATO SUSCRIPCIÓN<br>SERVICIO RISKS INTERNATIONAL |
| No. de Contrato   | CTO - N° 860016819-5                                 |
| Fecha:            | 25/08/2012                                           |
| Versión:          | 02                                                   |

son de propiedad exclusiva de RISKS INTERNATIONAL. En este sentido le está totalmente prohibido a EL SUSCRIPTOR comercializarlo, duplicarlo, total o parcialmente, en medios propios o ajenos, magnéticos o de cualquier tipo. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Le está totalmente prohibido a EL SUSCRIPTOR: (i) comercializar; duplicar, total o parcialmente, en medios propios o ajenos magnéticos o de cualquier tipo, tanto el software, como la información contenida en las bases de datos que conforman RISKS INTERNATIONAL. (ii) Utilizar la información de RISKS INTERNATIONAL. de manera parcial o incompleta, mediante el uso de bases de información no actualizada, software o aplicativos internos de EL SUSCRIPTOR. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** La violación de la confidencialidad contenida en esta cláusula, así como la comercialización, duplicación de la misma, o el uso de software o aplicativos propios sobre información parcial y no actualizada de RISKS INTERNATIONAL., dará derecho a RISKS INTERNATIONAL., exigir, a título de pena por este solo hecho, la cifra establecida en la cláusula décimo segunda del acuerdo de Máster en Confidencialidad No. AC 860016819-5, suscrito entre las partes; sin perjuicio de las acciones judiciales o extrajudiciales que puedan adelantarse en el futuro para la salvaguarda de los derechos de RISKS INTERNATIONAL. **VIGÉSIMA PRIMERA.- PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS:** EL SUSCRIPTOR se obliga expresamente a entregar a RISKS INTERNATIONAL la información veraz y verificable que le sea solicitada para el cumplimiento de la normatividad relacionada con la prevención del lavado de activos y la financiación del terrorismo. En el evento en que no se cumpla con la obligación consagrada en esta cláusula, RISKS INTERNATIONAL tendrá la facultad de dar por terminado el presente contrato. EL SUSCRIPTOR manifiesta que los Consultados con los que mantiene relaciones comerciales son consultados de acuerdo a procedimientos internos para la prevención de lavado de activos y la financiación del terrorismo, dando cumplimiento a la circular 011 de 2011 de la superintendencia de puertos y transporte. **PARÁGRAFO PRIMERO.-** RISKS INTERNATIONAL certifica que cuenta con los medios idóneos para la prevención de lavado de activos y realizará las gestiones pertinentes para efectuar las verificaciones a que haya lugar con el fin de evitar el ingreso y egreso de recursos que provengan de actividades relacionadas con lavado de activos. **PARÁGRAFO SEGUNDO.-** EL SUSCRIPTOR certifica que los consultados con los que mantiene relaciones comerciales, son consultados de acuerdo a procedimientos internos para la prevención de lavado de activos y la financiación del terrorismo, dando cumplimiento a la circular 011 de 2011 de la superintendencia de puertos y transporte. **VIGÉSIMA SEGUNDA.- IMPUESTOS:** Si el valor anual de este contrato no supera los topes máximos establecidos por el Gobierno Nacional para la cancelación del impuesto de timbre, no hay lugar al pago del mismo. Sin embargo, si por circunstancias imprevistas el valor anual del



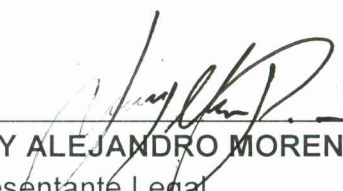
# CONTRATO SUSCRIPCIÓN SERVICIO RISKS INTERNATIONAL

|                   |                                                      |
|-------------------|------------------------------------------------------|
| Código:           | RISKS INTERNATIONAL_03                               |
| Nombre documento: | CONTRATO SUSCRIPCIÓN<br>SERVICIO RISKS INTERNATIONAL |
| No. de Contrato   | CTO – N° 860016819-5                                 |
| Fecha:            | 25/08/2012                                           |
| Versión:          | 02                                                   |

contrato llegare a superar los topes máximos, el monto del impuesto, así como los intereses y sanciones a que hubiere lugar, serán asumidos por las partes contratantes en iguales proporciones. **VIGÉSIMA TERCERA – CLAUSULA ESPECIAL:** EL SUSCRIPTOR faculta a RISKS INTERNATIONAL para realizar auditorías periódicas sobre las autorizaciones escritas suscritas por los consultados de acuerdo a lo establecido en la cláusula tercera del presente contrato. **VIGÉSIMA CUARTA DOMICILIO:** Para todos los efectos legales, se fija como domicilio la ciudad de Bogotá D.C.

Para constancia de lo anterior se firma el presente documento, en dos (2) ejemplares del mismo tenor, en la ciudad de Bogotá D.C., a los veintinueve (29) días del mes de ~~Noviembre~~

Enero.

  
JIMMY ALEJANDRO MORENO PULIDO  
Representante Legal  
RISKS INTERNATIONAL S.A.S.  
Nit N° 900.352.786 – 5

  
JOSE AGUSTIN HERNANDEZ GALINDO  
Representante Legal  
PROVEEDOR Y SERCARGA S.A  
Nit N° 860016819-5

OC-233-17

**ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, ENTIDAD COOPERATIVA., NIT  
860.524.654-6**

## **CERTIFICA**

Que RISK INTERNATIONAL S.A.S., identificado con NIT 900.352.786-5 mediante contrato escrito con ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, ENTIDAD COOPERATIVA; presta servicio de sistemas de información, monitoreo de noticias, información pública y de datos de estudio de comportamiento social y reputacional enfocados a gestionar la prevención de riesgos LAFT y AML y prevención antifraude desde hace 2 años, el cual ha sido satisfactorio.

Nos permitimos comentarles que en el transcurso de la relación comercial, no hemos tenido inconveniente con el desarrollo del objeto contractual.

La presente certificación se emite a los seis (6) días del mes de abril de dos mil diecisiete (2017), con una vigencia de sesenta (60) días.

Cordialmente,

**ALEXANDER GALINDO BELTRÁN**  
Gerente Oficial de Cumplimiento



**OTRO SI**  
**CONTRATO DE**  
**PRESTACIÓN DE**  
**SERVICIOS COMPLIANCE**

|                   |                                                |
|-------------------|------------------------------------------------|
| Código:           | RISKS INTERNATIONAL 01                         |
| Nombre documento: | CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMPLIANCE |
| No. de Contrato   | CTO N° 860524654                               |
| Fecha:            | 01/03/2016                                     |
| Versión:          | 01                                             |

Entre los suscritos a saber **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, ENTIDAD COOPERATIVA**, persona jurídica legalmente constituida identificada con Nit **860.524.654-6** la cual se anexa al presente contrato, Representada Legalmente por el señor **RAMIRO ALBERTO RUIZ CLAVIJO**, mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía número 13.360.922 expedida en la Ciudad de Ocaña Norte de Santander., quien para efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATANTE** y por la otra **RISKS INTERNATIONAL S.A.S.**, identificada con NIT N° 900.352.786 – 5, con domicilio en la Ciudad de Bogotá D.C. y matrícula mercantil N° 01984063 expedida por la Cámara de Comercio de esta misma Ciudad, representada legalmente por la señora **CRISANTA AVILA PUIN**, mayor de edad, identificada con la Cédula de Ciudadanía número 40045375 expedida en Tunja, quien para efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA** hemos acordado adicionar el presente OTRO SI al contrato suscrito el 18 de diciembre de 2015, así:

Se adiciona al presente contrato:

**ANTECEDENTES Y DECLARACIONES**

- 1) **EL CONTRATISTA** Es una empresa dedica mediante el sistema de información **COMPLIANCE SARLAFT** a la recolección, agrupación de datos públicos oficiales de los diferentes organismos judiciales, listas restrictivas, cautelares y sancionatorias en el marco del cumplimiento de las disposiciones del Sistema de Administración y Prevención del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.
- 2) Que el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo, está fundamentado en los contenidos normativos de carácter general y especial previstos en la constitución, la ley, decretos y actos administrativos emitidos por los entes de vigilancia y control. El marco legal existente en Colombia sobre la prevención y control del lavado de activos y financiación del terrorismo, tiene como finalidad evitar que las instituciones financieras o empresas de transportes, generadoras de carga o afines y sus operaciones y resultados, puedan ser utilizadas para dar apariencia de legalidad a activos provenientes de ilícitos.
- 3) En vista de las exigencias del mercado, en cuanto a la administración de riesgos **EL CONTRATISTA** ha creado el servicio **MONITOREO DE NOTICIAS, INFORMACIÓN PÚBLICA Y DE DATOS DE ESTUDIO DE COMPORTAMIENTO SOCIAL Y REPUTACIONAL PARA GESTIONAR LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LAFT Y AML** instrumento que robustece la Prevención del Lavado de Activos y del Financiamiento.



|                                                                                                                        |                                                                                             |                   |                                                |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|------------------------------------------------|
|  <b>RISKS</b><br>INTERNATIONAL S.A.S. | <b>OTRO SI</b><br><b>CONTRATO DE</b><br><b>PRESTACIÓN DE</b><br><b>SERVICIOS COMPLIANCE</b> | Código:           | RISKS INTERNATIONAL 01                         |
|                                                                                                                        |                                                                                             | Nombre documento: | CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMPLIANCE |
|                                                                                                                        |                                                                                             | No. de Contrato   | CTO N° 860524654                               |
|                                                                                                                        |                                                                                             | Fecha:            | 01/03/2016                                     |
|                                                                                                                        |                                                                                             | Versión:          | 01                                             |

Terrorismo; es alimentada por diferentes fuentes de información pública que permite conocer de manera inmediata el comportamiento reputacional, listas vinculantes y no vinculantes, registros de sanciones, procesos judiciales disponibles al público, de las personas naturales y jurídicas que aparezcan reportadas en las diferentes bases de información pública.

- 4) Que teniendo en cuenta la Ley 1266 y el literal "b" del artículo 10 de la Ley 1581 de 2012 no resulta necesaria una autorización por parte de la persona natural o jurídica para que su información sea consolidada en el servicio de MONITOREO DE NOTICIAS, INFORMACIÓN PÚBLICA Y DE DATOS DE ESTUDIO DE COMPORTAMIENTO SOCIAL Y REPUTACIONAL PARA GESTIONAR LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LAFT Y AML como tampoco autorización para ser consultado.
- 5) EL CONTRATISTA declara que presta dicho servicio dentro del marco de la ley vigente aplicable en Colombia, apoyado en herramientas tecnológicas, desarrollo e innovación, basado en conceptos de un SISTEMA DE INFORMACIÓN PARA LA PREVENCIÓN DE RIESGOS DE LAVADO DE ACTIVOS Y PREVENCIÓN DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO.
- 6) EL CONTRATISTA declara que presta dicho servicio para que el CLIENTE, EL CONTRATANTE; cumpla las disposiciones legales en materia de prevención de LAFT catalogando el servicio como un SISTEMA DE INFORMACIÓN PARA LA PREVENCIÓN DE RIESGOS DE LAVADO DE ACTIVOS Y PREVENCIÓN DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO.

Con esta consulta se remite dicha información en el formato de la empresa para conocimiento y tratamiento preventivo en materia de SARLAFT, cruce de datos internos y alertas.

## CLÁUSULAS

**CLAUSULA PRIMERA:** la cláusula PRIMERA del contrato de prestación de servicios quedará así: **PRIMERA – OBJETO DEL CONTRATO:** EL CONTRATISTA se compromete para con EL CONTRATANTE a poner a disposición toda la Información contenida en sus bases de





**OTRO SI**  
**CONTRATO DE**  
**PRESTACIÓN DE**  
**SERVICIOS COMPLIANCE**

|                   |                                                |
|-------------------|------------------------------------------------|
| Código:           | RISKS INTERNATIONAL 01                         |
| Nombre documento: | CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMPLIANCE |
| No. de Contrato   | CTO N° 860524654                               |
| Fecha:            | 01/03/2016                                     |
| Versión:          | 01                                             |

datos referida mediante el sistema de información **COMPLIANCE SARLAFT**, que permite la consulta por lotes (BATCH) de Nombres, Documentos de Identidad, Nit; para la validación en las diferentes listas y agrupar en un solo reporte toda la información asociada al titular consultado. **Parágrafo Primero:** EL CONTRATISTA garantiza que toda cédula de ciudadanía, cédula de extranjería, Nit, nombre e información que sea consultado por EL CONTRATANTE que esté registrado en las bases de datos o listas aparezca en este sistema dependiendo de la actualización de la fuente de información. **PARAGRAFO:** para Acceder a los servicios del sistema Compliance el contratante debe tener capacidad mínima promedio de Banda Ancha de 6 Megas.

**Parágrafo Segundo:** EL CONTRATISTA prestará el servicio de **DUE DILIGENCE ESPECIAL** establecido por la regulación y las circulares emitidas por la Superintendencia Financiera de Colombia, siendo este servicio necesario para la validación puntual de casos especiales PARA LA PREVENCIÓN DE RIESGO ASOCIADO AL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO a solicitud de EL CONTRATANTE. Este servicio se prestará consultando fuentes de información pública, documentos públicos, de información reputacional, moral y de denuncias de las diferentes autoridades de acuerdo con la ley.

**Parágrafo Tercero:** EL CONTRATISTA se compromete para con EL CONTRATANTE a poner a disposición el servicio de **GESTION DE DATA OBTENIDA MEDIANTE EL MONITOREO DE NOTICIAS, INFORMACIÓN PÚBLICA Y DE DATOS DE ESTUDIO DE COMPORTAMIENTO SOCIAL Y REPUTACIONAL PARA GESTIONAR LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LAFT Y FRAUDE**, realizando la búsqueda de la identificación de las personas vinculadas en la noticia, descartando la homonimia mediante procesos de búsqueda y tratamiento de la información, la identificación puede ser cédula de ciudadanía, Nit. Dicha información debe estar registrada mediante menciones en noticias, bases de datos públicas o listas donde aparezca, que sean de acceso público, dependiendo de la actualización de la fuente de información o medio de comunicación, luego de identificada se realiza la búsqueda de denuncias o estado de los procesos judiciales ante las autoridades públicas y que sean adelantados con motivo de la noticia hecha pública, de esta forma se consolidará en excel mediante el formato enviado por EL CONTRATANTE las noticias de su interés. La definición de los delitos de interés son definidos por EL CONTRATANTE. El envío del entregable se hará los cinco primeros días de cada mes, el cual contendrá la información descrita anteriormente.

**CLAUSULA SEGUDA:** La cláusula **CUARTA** quedará así: **CUARTA: VALOR DEL SERVICIO:** El CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA por concepto de **servicio de información**, la suma de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS VEINTIDOS MIL PESOS MDA/CTE (\$4.522.000,00)** más IVA, valor establecido de acuerdo a las tarifas aprobadas.



|                                                                                                                        |                                                                                             |                   |                                                |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|------------------------------------------------|
|  <b>RISKS</b><br>INTERNATIONAL S.A.S. | <b>OTRO SI</b><br><b>CONTRATO DE</b><br><b>PRESTACIÓN DE</b><br><b>SERVICIOS COMPLIANCE</b> | Código:           | RISKS INTERNATIONAL_01                         |
|                                                                                                                        |                                                                                             | Nombre documento: | CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMPLIANCE |
|                                                                                                                        |                                                                                             | No. de Contrato   | CTO N° 860524654                               |
|                                                                                                                        |                                                                                             | Fecha:            | 01/03/2016                                     |
|                                                                                                                        |                                                                                             | Versión:          | 01                                             |

conforme a la propuesta de servicio que consta de **5000 a 8000** consultas consumibles durante un año de servicio ya sea en **BATCH, MASIVAS o UNA A UNA**, las cuales se irán descontando de la bolsa de consultas, con derecho a **VEINTICINCO USUARIOS (25 DENTRO DE ESTE PLAN)**, el valor adicional por cada usuario fuera de el plan será de **CINCUENTA MIL PESOS MDA/CTE (\$50.000,00)** más IVA mensualmente mientras el usuario dure activo. **EL CONTRATANTE ACEPTA EL PLAN DIAMOND ESPECIAL EN LA MODALIDAD DE BOLSA DE CONSULTAS IDENTIFICADA CON EL NUMERO III EN LA PROPUESTA DE SERVICIOS.** En caso de que sean agotadas las consultas (que el contador de consultas de la empresa llegue a 0) se EL CONTRATANTE derecho de adquirir nuevas consultas teniendo en cuenta la propuesta vigente enviada y aceptada, siendo cancelado al CONTRATISTA el valor del número de consultas a recargar. **Parágrafo Primero:** El valor por el costo de cada uno de los DUE DILIGENCE ESPECIAL será de **VEINTICINCO MIL PESOS MCTE C/U (\$25.000,00)** más IVA, servicio a facturar por demanda.

**Parágrafo Segundo:** VALOR DEL SERVICIO DE GESTION DE DATA OBTENIDA MEDIANTE EL MONITOREO DE NOTICIAS, INFORMACIÓN PÚBLICA Y DE DATOS DE ESTUDIO DE COMPORTAMIENTO SOCIAL Y REPUTACIONAL PARA GESTIONAR LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LAFT Y FRAUDE: El CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA por concepto de **PRECOMPRA DE SERVICIO DE GESTION DATA** por **SEIS MIL REGISTROS (6.000)**, la suma de **SEIS MILLONES DE PESOS MCTE (\$6.000.000,00)** más IVA. El valor de cada uno de los registros debidamente recolectados, identificados y gestionados será de **MIL PESOS C/U (\$1.000,00)** más IVA.

**CLAUSULA TERCERA:** La cláusula **DÉCIMA PRIMERA** quedará así: **DÉCIMA PRIMERA: CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN VALOR DEL SERVICIO:** Los datos contenidos en las Bases de Datos que cobijan el presente Otrosí, así como los acuerdos, pre acuerdos, correos electrónicos intercambiados entre las partes o terceros intervinientes, serán completamente CONFIDENCIALES. Sólo tendrán acceso a la información indicada, aquellas personas autorizadas expresamente por las personas firmantes del presente contrato y las que por éstas hubieran sido autorizadas.

En cumplimiento de la Ley 1581 de 2012, las partes manifiestan expresamente el cumplimiento de la normativa colombiana de protección de datos personales garantizando el encargado que en el momento de la obtención de los datos, el responsable cumplió con las obligaciones de información y obtención del consentimiento de los artículos 6 y 9 de la Ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios, así como que el Encargado cumple con las obligaciones de seguridad dispuestas en la normativa vigente.

|                                                                                   |                                                                                                                  |  |                   |                                                |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|-------------------|------------------------------------------------|
|  | <p align="center"><b>OTRO SI</b></p> <p align="center"><b>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMPLIANCE</b></p> |  | Código:           | RISKS INTERNATIONAL_01                         |
|                                                                                   |                                                                                                                  |  | Nombre documento: | CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMPLIANCE |
|                                                                                   |                                                                                                                  |  | No. de Contrato   | CTO N° 860524654                               |
|                                                                                   |                                                                                                                  |  | Fecha:            | 01/03/2016                                     |
|                                                                                   |                                                                                                                  |  | Versión:          | 01                                             |

**PARÁGRAFO. DESTRUCCIÓN Y/O DEVOLUCIÓN DE DOCUMENTOS Y SOPORTES:** Una vez terminada la relación contractual entre las partes establecida en EL CONTRATO, EL CONTRATISTA remitirá una certificación informando sobre la destrucción de la información suministrada para el cumplimiento del objeto del contrato o devolverá al CONTRATANTE todo soporte o documento físico o digital en que conste algún dato de carácter personal objeto de tratamiento. No procederá la destrucción cuando exista una previsión legal que exija su conservación, en cuyo caso deberá procederse a la devolución de los mismos al CONTRATANTE, garantizando dicha conservación.

En caso de ser necesario que EL CONTRATISTA conserve los datos o una parte de los mismos a efectos de la atención de posibles responsabilidades que pudiesen derivarse del tratamiento, estos deberán permanecer convenientemente bloqueados hasta que transcurran los plazos de prescripción correspondientes, momento en que deberán ser destruidos.

**CLAUSULA CUARTA-GARANTIAS:** El contratista se obliga a constituir una póliza de cumplimiento particular a favor del contratante, expedida por una compañía de seguros autorizada para funcionar en Colombia, con los siguientes amparos:

**CUMPLIMIENTO: 30%** del valor total del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y dos meses más.

**CALIDAD DEL SERVICIO: 20%** del valor total del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y dos meses más.

Como quiera que el contrato de prestación de servicios de fecha 18 de Diciembre de 2015, tiene una duración de un año, con cláusula renovación automática, la póliza de cumplimiento debe constituirse de forma anual.

El **CONTRATISTA** se obliga a entregar a **EL CONTRATANTE** la certificación de pago de la prima de la póliza aquí pactada, para que el contrato empiece a producir sus efectos.

El **CONTRATISTA** se obliga a constituir la póliza dentro de los cinco (5) siguientes a la firma del presente otrosi.

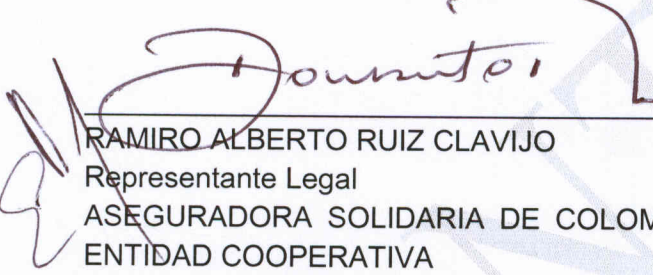


|                                                                                                                        |                                                                         |                   |                                                |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------|-------------------|------------------------------------------------|
|  <b>RISKS</b><br>INTERNATIONAL S.A.S. | <b>OTRO SI</b><br><b>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMPLIANCE</b> | Código:           | RISKS INTERNATIONAL 01                         |
|                                                                                                                        |                                                                         | Nombre documento: | CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMPLIANCE |
|                                                                                                                        |                                                                         | No. de Contrato   | CTO N° 860524654                               |
|                                                                                                                        |                                                                         | Fecha:            | 01/03/2016                                     |
|                                                                                                                        |                                                                         | Versión:          | 01                                             |

**CLÁUSULA CUARTA:** La cláusula **VIGESIMA** quedará así: **VIGESIMA – NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES:** Para todos los eventos en que este Contrato disponga notificación ó comunicación entre LAS PARTES se establece que ellas serán realizadas por cualquier medio idóneo, tales como mensaje de datos o correo certificado, entre otros. Cualquier cambio de dirección será notificado por escrito a la otra parte. Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será la ciudad de Bogotá y las notificaciones serán recibidas por LAS PARTES en las siguientes direcciones:

- RISKS INTERNATIONAL, Calle 22 Bis No. 42 – 03 en la Ciudad de Bogotá D.C., teléfono 5717205, 5717209, Teléfono móvil: 3138543823, E-mail: Contactos@risksint.com
- ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, ENTIDAD COOPERATIVA. Calle 100 No. 9ª-45 Piso 8 y 12, en la Ciudad de Bogotá D.C., teléfono 6464330

Para constancia y perfeccionamiento del presente contrato se firma, en dos (2) ejemplares del mismo tenor, en la ciudad de Bogotá D.C., a los nueve días (09) días del mes de agosto del año dos mil dieciséis (2016).

  
 RAMIRO ALBERTO RUIZ CLAVIJO  
 Representante Legal  
 ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA,  
 ENTIDAD COOPERATIVA  
 Nit 860.524.654-6  
 CONTRATANTE

  
 CRISANTA AVILA PUIN  
 Representante Legal  
 RISKS INTERNATIONAL S.A.S.  
 Nit 900.352.786-5  
 CONTRATISTA

## CERTIFICACIÓN

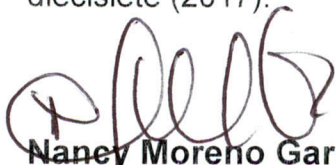
A.

### **RISKS INTERNATIONAL S.A.S**

La suscrita Jefe Sección Riesgo Financiero de la Caja de Compensación Familiar CAFAM, manifiesta que la empresa RISKS INTERNATIONAL S.A.S y CAFAM, suscribieron Contrato, firmado en el mes de agosto, por un valor de veinticinco millones de pesos M/CTE (\$25.000.000) IVA incluido, con otrosí ampliando contrato por el termino de tres años contados a partir del 26 de agosto de 2016 por un valor de veintisiete millones doscientos cuarenta y siete mil setecientos cuatro pesos M/CTE (\$27.247.704) y cuyo objeto es “ poner a disposición toda la información contenida en sus bases de datos referida mediante el sistema de información COMPLIANCE SARLAFT, que permite la consulta por lotes (BATCH) de nombre, documentos de identidad, Nit.; para la validación en las diferentes listas y agrupar en un solo reporte toda la información asociada al titular consultado”.

Durante su desarrollo RISKS INTERNATIONAL SAS ha demostrado una buena atención al cliente, confiabilidad, seriedad, confidencialidad y cumplimiento en su labor.

Se expide la presente Certificación el (01) día del mes de marzo de dos mil diecisiete (2017).



**Nancy Moreno García**

Jefe Riesgo Financiero  
CAFAM.

Tel 6468000 Ext. 2017, 2212 y 2206



Descripcion del Contrato Clientes y/o Proveedores  
ANEXO No. 2

Nombre del Cliente y/o Proveedor:

RISKS INTERNATIONAL S.A.S

Nit: 900352786

Monto sin IVA: \$23.892.000 (Cifras en pesos)

IVA \$3.822.720 (Cifras en pesos)

Monto Total \$27.714.720 (Cifras en pesos)

Garantia:

Condicion de

Pago:

Pago anual con un periodo de pago de 30 dias habiles.

**Breve descripcion de contrato:**

El contratista se compromete para el contratante a poner toda la informacion contenida en sus bases de datos en el sistema de informacion COMPLIANCE (Cumplimiento normativo SARLAFT), que permite consultar por una a una y masivas (BATCH). El contratista garantiza que toda cédula de ciudadanía, cedula de extranjeria, NIT, nombre e informacion que sea consultado por CAFAM este registrado en las bases de datos que aparezcan en la plataforma. El contratista entregará la totalidad de los servicios a satisfacción del contratante en un plazo comprendido a un año. La duración del contrato es de un año con renovacion automatica. CAFAM podrá dar por terminado el contrato en cualquier tiempo dando por aviso escrito dirigido al contratista con una antelación de por lo menos 30 dias calendario. La suma que el contratante pagará al contratista es de \$25.250.000, el cual aumenta cada año con el incremento porcentual del IPC. El contratista se obliga para con CAFAM a constituir a través de una compañía de seguros legalmente establecida en el pais las siguientes polizas; 1- Poliza de cumplimiento, 2- Poliza de calidad y servicio y 3- Poliza de salarios y prestaciones sociales. La satisfaccion del contratista para el contratante es del 100%, el cual presenta un historico de compras de 1 (anual). El contacto se realizo a través de ofertas comerciales para el ingreso como proveedores.

**La información aquí contenida es confidencial y para uso exclusivo de los funcionarios de la corporación CAFAM**

Aprobado por jefe de Departamento de Riesgos

V. 02

**LA FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A.  
FINDETER**

**NIT: 800.096.329-1**

**CERTIFICA**

Que la firma RISK INTERNATIONAL S.A.S, identificada con el NIT número 900.352.786-5, celebró la siguiente Aceptación Oferta Comercial así:

**ACEPTACIÓN OFERTA COMERCIAL No. 0052-2017 del 10 de abril de 2017.**

**OBJETO:** EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON FINDETER A: "ADQUISICIÓN DE UN APLICATIVO QUE PERMITA ACCEDER A MAYOR CANTIDAD DE LISTAS RESTRICTIVAS Y OTRAS FUENTES DE INFORMACIÓN, REALIZAR CONSULTAS MASIVAS Y CRUZAR INFORMACIÓN CON EL FIN DE PREVENIR RELACIONES COMERCIALES Y LABORALES CON PERSONAS VINCULADAS A ACTIVIDADES ILÍCITAS, Y ASÍ MINIMIZAR LA PROBABILIDAD DE MATERIALIZACIÓN DEL RIESGO REPUTACIONAL O DE IMAGEN PARA LA ENTIDAD".

**VALOR:** **DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS MCTE (\$18.973.360.00) IVA INCLUIDO;** distribuidos de la siguiente manera, de conformidad con las opciones generales de la oferta de servicio:

- a) La suma de \$17.842.860.00 incluido IVA, por concepto de instalación (on line) del aplicativo que se adquiere a través de la presente aceptación de oferta comercial.
- b) La suma de \$1.130.500.00 incluido IVA, por concepto de suscripción anual.

**PLAZO:** Un (01) año contado a partir de la suscripción del acta de inicio de actividades, previa aprobación de la garantía por parte de la Dirección Jurídica-GIC.

**ACTA DE INICIACIÓN:** Mayo 15 de 2017

**SUPERVISOR:** Jaime Flórez Granados  
Profesional Vicepresidencia de Riesgos.  
[jflorez@findeter.gov.co](mailto:jflorez@findeter.gov.co) – 6 230388 7 11 ext. 1603.

  
**HILDA CRISTINA ALZATE MAR'TINEZ**  
Vicepresidente de Operaciones

  
**JAIME FLÓREZ GRANADOS**  
Supervisor

Se expide la presente certificación a solicitud del interesado en la ciudad de Bogotá, Calle 103 No. 19-20, teléfono 623-0311/88, a los cinco días del mes de junio de 2017.

Proyectó: Jaime Florez  
Revisó: Martha Rodelo

Bogotá D.C., **10 ABR. 2017**

Señores  
**RISKS INTERNATIONAL S.A.S**  
Nit: 900.352.786-5  
Teléfono/Fax: 5717209  
Dirección: Calle 22 Bis No.42-03  
Ciudad

**ACEPTACION OFERTA COMERCIAL No. 0052 - 2017**

Respetados señores:

La Financiera de Desarrollo Territorial S.A., FINDETER, se permite informarle que previo estudio de necesidad presentado por la Vicepresidencia de Operaciones, se aprobó su propuesta de servicios recibida a través de correo electrónico el día 15 de febrero de 2017 y su documento aclaratorio del 24 de marzo de 2017, de conformidad con el numeral 5.7 del Procedimiento de Contratación de la Entidad BS-PR-02 V12, que establece la procedencia de la contratación directa cuando el valor de la contratación no supere la cuantía de los \$35.000.000, y luego de que la dependencia interesada haya realizado el Sondeo de Mercado con al menos dos (2) cotizaciones, entre las cuales se basa la escogencia a fin de suscribir la Aceptación de Oferta Comercial sin necesidad de iniciar un proceso de Invitación a Ofertar; en los siguientes términos:

**OBJETO:** ADQUISICIÓN DE UN APLICATIVO QUE PERMITA ACCEDER A MAYOR CANTIDAD DE LISTAS RESTRICTIVAS Y OTRAS FUENTES DE INFORMACIÓN, REALIZAR CONSULTAS MASIVAS Y CRUZAR INFORMACIÓN CON EL FIN DE PREVENIR RELACIONES COMERCIALES Y LABORALES CON PERSONAS VINCULADAS A ACTIVIDADES ILÍCITAS, Y ASÍ MINIMIZAR LA PROBABILIDAD DE MATERIALIZACIÓN DEL RIESGO REPUTACIONAL O DE IMAGEN PARA LA ENTIDAD.

**VALOR:** DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS MCTE (\$18.973.360.00) IVA INCLUIDO; distribuidos de la siguiente manera, de conformidad con las opciones generales de la oferta de servicio:

- a) La suma de \$17.842.860.00 incluido IVA, por concepto de instalación (on line) del aplicativo que se adquiere a través de la presente aceptación de oferta comercial.
- b) La suma de \$1.130.500.00 incluido IVA, por concepto de suscripción anual.

**DISPONIBILIDAD:** CDP17-07672 del 27 de marzo de 2017.

**FORMA DE PAGO:** FINDETER cancelará el valor de la presente aceptación de oferta comercial en un solo pago, una vez se encuentre instalado y en funcionamiento el aplicativo, previa presentación de la factura y visto bueno del supervisor.

**APOYAMOS PROYECTOS SOSTENIBLES**

Calle 103 No. 19-20 Bogotá, D.C. Pbx: (1) + 623 0311 / 623 0388 [www.findeter.gov.co](http://www.findeter.gov.co)



@Findeter



facebook.com/findetercol



youtube.com/FindeterWeb

© MINHACIENDA



**GARANTIAS:**

**EL CONTRATISTA** garantizará el cumplimiento de las obligaciones que adquiere por la presente aceptación de oferta comercial, mediante la constitución de una póliza a favor de FINDETER, en formato ante entidades públicas con régimen privado de contratación. Dicha garantía deberá amparar los siguientes riesgos:

- **Cumplimiento:** Por un valor asegurado igual al 20% del valor de la aceptación de oferta comercial, y su vigencia igual al plazo de la misma y 6 meses más.
- **Calidad del servicio:** Por un valor asegurado igual al 20% del valor de la aceptación de oferta comercial, y su vigencia igual al plazo de la misma y 6 meses más.
- **Pago de salarios y prestaciones sociales:** por un monto equivalente al 8% del valor de la Aceptación de Oferta Comercial, vigente durante el término de duración de la misma y tres (3) años más.

**CONFIDENCIALIDAD.**

**EL CONTRATISTA** se obliga a guardar confidencialidad y reserva sobre toda la información de especificación confidencial que llegue a conocer en desarrollo de la presente aceptación de oferta comercial. En consecuencia, no podrá reproducir en todo o en parte, ni suministrar esta información de especificación confidencial a terceras personas, ni usarla con fines distintos al propósito de la presente aceptación de oferta comercial y se encargará de mantener la confidencialidad de la información, la cual es extensiva a las personas a su cargo, siendo responsable frente a FINDETER por los daños y perjuicios que se generen en caso de que la misma no sea respetada. Así mismo, se obliga a responder hasta de la culpa levisima de la conservación, cuidado y manejo de la información de especificación confidencial y sólo podrá exonerarse de su responsabilidad mediante la prueba del caso fortuito o de la fuerza mayor o si ésta es requerida por una autoridad competente. En todo caso, **EL CONTRATISTA** no expedirá certificación alguna sobre el contenido, características, autenticidad, originalidad o cualquier otra circunstancia propia de los documentos que se le entregan con ocasión de esta aceptación de oferta comercial, por cuanto carece de facultad legal para ello.

**CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS Y POLITICAS AMBIENTALES:**

**EL CONTRATISTA** se compromete a cumplir los procedimientos y medidas necesarias para garantizar el cumplimiento de las normas y políticas ambientales vigentes, del orden nacional y local, así como los tratados internacionales suscritos por Colombia en materia ambiental, la Ley 99 de 1993, sus Decretos Reglamentarios, y aquellas normas que las replacen, modifiquen, adicionen y/o complementen; así como las normas especiales para el trámite y obtención de las autorizaciones y permisos específicos requeridos para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales. Cualquier contravención u omisión a lo señalado en la presente Cláusula, será responsabilidad exclusiva de **EL CONTRATISTA**.

**APOYAMOS PROYECTOS SOSTENIBLES**

MINISTERIO DE MINERÍA



Calle 103 No. 19-20 Bogotá, D.C. Pbx: (1) + 623 0311 / 623 0388 [www.findeter.gov.co](http://www.findeter.gov.co)



@Findeter



facebook.com/findetercol



youtube.com/FindeterWeb



La factura deberá estar acompañada de la respectiva certificación de pago de aportes parafiscales para el período facturado y durante los seis meses anteriores a este, conforme al artículo 50 de la Ley 789 de 2002, suscrito por el Revisor Fiscal o en su defecto por el Representante Legal, conforme al art. 50 de la Ley 789 de 2002. Favor radicar facturas hasta el día 20 de cada mes.

**PLAZO:** Un (01) año contado a partir de la suscripción del acta de inicio de actividades, previa aprobación de la garantía por parte de la Dirección Jurídica-GIC.

**OBLIGACIONES:** Además de cumplir a cabalidad con el objeto contractual y los términos de la propuesta de servicios, la cual hace parte integral de la presente aceptación de oferta comercial, EL CONTRATISTA se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones específicas:

1. Realizar la implementación del aplicativo en un plazo máximo de 45 días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio de actividades.
2. Llevar a cabo el acompañamiento que se requiera en el acceso a la aplicación.
3. Prestar la capacitación que se requiera.
4. Garantizar la disponibilidad permanente de acceso a las listas e información suministradas.
5. La solución provista por el proponente deberá tener las siguientes características:
  - ✓ Permitir realizar consultas individuales y masivas.
  - ✓ Mantener Logs de las consultas realizadas.
  - ✓ Imprimir certificados de consulta.
  - ✓ Observar las fuentes y detalle de la información asociada a los registros.
  - ✓ Asignar usuarios con perfiles predefinidos de acceso.
  - ✓ Permitir el acceso al sistema en tiempo real.
  - ✓ Permitir el acceso ilimitado de usuarios.
  - ✓ Realizar consultas ilimitadas.
  - ✓ No requiere actualización de software en los equipos de la entidad.
  - ✓ Garantizar que el servicio de soporte y mantenimiento incluye los derechos a las actualizaciones sobre las nuevas funcionalidades de la solución.

**SUPERVISOR:** La Supervisión de la presente aceptación de oferta comercial estará a cargo de la Vicepresidencia de Crédito y Riesgos o quien esta delegue por escrito. Sus responsabilidades se encuentran señaladas en el numeral 5.22 del Procedimiento de Contratación BS-PR-002-V12.

**CRITERIOS PARA EVALUAR AL CONTRATISTA:**

Durante la ejecución de la presente aceptación de oferta comercial al contratista se le evaluarán los siguientes aspectos:

- Cumplimiento del objeto contractual
- Entrega de productos y/o servicios.
- Calidad en el acompañamiento.
- Manejo confidencial de la información.

**APOYAMOS PROYECTOS SOSTENIBLES**

MINHACIENDA



Calle 103 No. 19-20 Bogotá, D.C. Pbx: (1) + 623 0311 / 623 0388 [www.findeter.gov.co](http://www.findeter.gov.co)



@Findeter



facebook.com/findetercol



youtube.com/FindeterWeb

## CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES SOCIALES Y PRÁCTICAS LABORALES:

EL CONTRATISTA se compromete a cumplir los procedimientos y medidas necesarias para garantizar el cumplimiento de las políticas, estándares y normatividad relacionados con derechos humanos y prácticas laborales justas del orden nacional y local, así como los tratados internacionales suscritos por Colombia en materia social. Para el logro de este objetivo, LA CONTRATISTA se compromete a dar cumplimiento a las directrices y políticas establecidas por FINDETER en el marco de su Política de sostenibilidad y de Responsabilidad Social Corporativa

## CAUSALES DE TERMINACIÓN:

Sin perjuicio del derecho de cada una de las partes de acudir al juez de la aceptación de oferta comercial, la misma se resolverá o terminará y quedará deshecha extraprocesalmente, cuando se presente cualquiera de los siguientes eventos: 1.- Disolución de la persona jurídica del contratista o muerte o incapacidad permanente de la persona natural; 2.- Embargos judiciales al contratista que afecten de forma grave el cumplimiento de la aceptación de la oferta comercial; 3.- Cesación de pagos, concurso de acreedores o concordato; 4.- Insolvencia del contratista; 5.- Inclusión en la lista OFAC (Clinton); 6.- Cuando la aceptación de oferta comercial se haya celebrado con una persona incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad, conflicto de interés o le sobrevenga durante la ejecución de la misma cualquiera de las anteriores prohibiciones o impedimentos y no sea procedente su cesión; 7.- Cuando la aceptación de oferta comercial se haya celebrado contra expresa prohibición legal; 8.- Cuando se hubieren declarado nulos los actos que sirven de fundamento a la aceptación de oferta comercial; 9.- Cuando las exigencias del servicio público lo requieran o la situación de orden público lo impongan. 10.- Cuando la Entidad encuentre que el contratista o proveedor, para efectos de la celebración de la aceptación de oferta comercial o su ejecución, indujo en error a FINDETER. 11.- Inclusión del contratista y/o su representante legal en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República; 12.- Por imposibilidad de ejecución del objeto de la aceptación de oferta comercial cuando se establezca que la misma no puede ejecutarse en las condiciones técnicas o económicas previstas en la propuesta, oferta o cotización presentada por el contratista, o deba suspenderse por más de seis (6) meses continuos. En estos eventos: a) No habrá lugar a indemnización a favor del CONTRATISTA y a cargo de FINDETER si las causas de la imposibilidad no le son atribuibles; b) Quedarán sin efecto las prestaciones no causadas a favor del CONTRATISTA; c) Se suspenderán los pagos que se hubieren librado o fueren a librarse o entregarse a favor del CONTRATISTA. 13.- Por mutuo disenso o resciliación entre las partes, de conformidad con lo previsto en los artículos 1602 y 1625 del código civil; 14.- Por vencimiento del plazo de la aceptación de oferta comercial; 15.- Por subcontratación, traspaso o cesión, sin previa autorización expresa y escrita de FINDETER; 16.- Por interdicción judicial o inicio de proceso liquidatorio del contratista; 17.- Por sobre costos, en el evento en que FINDETER verifique que el contratista en su propuesta, oferta o cotización o durante la ejecución de la aceptación de la oferta comercial incorporó precios o aspectos técnicos con desviación sustancial respecto a las condiciones del mercado. 18.- Por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales por parte del CONTRATISTA que afecte de manera grave y directa la ejecución de la aceptación de oferta comercial y evidencie que puede conducir a su paralización. 19.- Cuando el contratista ceda a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley o celebre pactos o acuerdos prohibidos. 20.- Por las demás causas legales. Además de las causas señaladas en los numerales anteriores, la presente aceptación de oferta comercial se terminará en el estado en que se encuentre cuando opere cualquier causa legal que así lo determine. **Parágrafo**

**Primero:** En el caso que se declare la resolución o terminación anticipada de la aceptación de oferta

APOYAMOS PROYECTOS SOSTENIBLES

MINISTERIO DE MINERÍA

TODOS POR UN NUEVO PAÍS

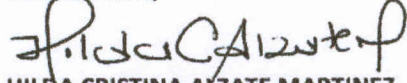


comercial, se procederá a realizar el acta de terminación anticipada y liquidación en el estado en que se encuentre. En la liquidación se realizará un cruce de cuentas y se consignarán las prestaciones pendientes a cargo de las partes y en general todos los aspectos jurídicos, técnicos, económicos inherentes a la ejecución de la aceptación de oferta, de tal suerte que las partes puedan declararse a paz y salvo, sin perjuicio de las salvedades a que haya lugar. **Parágrafo Segundo:** Cuando haya lugar a la terminación anticipada por incumplimiento de las obligaciones pactadas, no será necesaria la declaración judicial, bastando que FINDETER constatare el (los) hecho (s) que dan origen al mismo, previa posibilidad de presentar descargos por parte del CONTRATISTA. Una vez FINDETER le haya comunicado al CONTRATISTA la configuración de la condición de resolución o terminación de la aceptación de oferta comercial por incumplimiento, operarán los siguientes efectos: a) No habrá lugar a indemnización para EL CONTRATISTA; b) Quedarán sin efecto las prestaciones no causadas a favor del CONTRATISTA; c) Se hará efectiva la garantía a que haya lugar, si ésta se hubiere requerido; d) Se suspenderán los pagos que se hubieren librado o fueren a librarse o entregarse a favor del CONTRATISTA; e) En general se procederá a las restituciones posibles, conforme a lo previsto en el artículo 1544 del Código Civil y demás normas concordantes, sin que se impida la estimación y reclamación de los mayores perjuicios a que tenga derecho FINDETER derivados del incumplimiento por parte del CONTRATISTA y demás acciones legales. **Parágrafo Tercero:** Para que opere cualquiera de las condiciones resolutorias o terminación, además de los requisitos legales, será condición previa la posibilidad de presentar descargos por parte del CONTRATISTA y la respectiva comunicación al CONTRATISTA sobre la decisión que al respecto adopte la FINDETER.

**LIQUIDACION:**

La presente Aceptación de Oferta Comercial se liquidará dentro de los seis (6) meses siguientes a su terminación

Cordialmente,

  
**HILDA CRISTINA ALZATE MARTINEZ**  
Vicepresidenta de Operaciones

  
AHL/CRB  
Beatriz C